



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 610Z 88V 6 0  
09 ABR 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 970. / **VISTOS:** Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado, "Construcción Pavimento Calle Vergara Entre Cinco y Seis, Comuna de Concón", suscrito con fecha 26 de marzo de 2019, entre don Simón Burcatovsky Sancovsky, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Anexo de contrato denominado, "Construcción Pavimento Calle Vergara Entre Cinco y Seis, Comuna de Concón", celebrado entre don Simón Burcatovsky Sancovsky y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 26 de marzo de 2019.

**ANEXO DE CONTRATO**  
**"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE VERGARA ENTRE CINCO Y SEIS,**  
**COMUNA DE CONCÓN"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**CON**  
**SIMÓN BURCATOVSKY SANCOVSKY**

En Concón, República de Chile, a veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **SIMÓN BURCATOVSKY SANCOVSKY**, uruguayo, casado, ingeniero, Rut número [REDACTED] y [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y [REDACTED], en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio de decreto alcaldicio número mil quinientos noventa y siete, de fecha treinta de julio de dos mil dieciocho, la Municipalidad de Concón adjudicó a don **SIMÓN BURCATOVSKY SANCOVSKY**, la licitación pública denominada "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE VERGARA ENTRE CINCO Y SEIS, COMUNA DE CONCÓN", por una suma total setenta y cuatro millones ciento cincuenta y tres mil doscientos un pesos, IVA incluido. Luego, con fecha ocho de

agosto de dos mil dieciocho, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil ochocientos dieciséis, de fecha veintidós de agosto del dos mil dieciocho.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número seiscientos setenta y nueve, de fecha catorce de marzo del año dos mil diecinueve, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **cuarenta y cinco días corridos**, para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE VERGARA ENTRE CINCO Y SEIS, COMUNA DE CONCÓN". Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día tres de abril del año dos mil diecinueve. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

**TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**CUARTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**QUINTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
**ALCALDE**

- FAT/ajbh.  
Distribución
1. Secretaría Municipal.
  2. Dirección de Control.
  3. Dirección de Administración y Finanzas.
  4. Secretaria de Planificación Comunal.
  5. Dirección de Obras Municipales.
  6. Dirección de Asesoría Jurídica.

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
**03 ABR 2019**  
RECIBIDO HORA: 11:00